



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0360

El señor MARIO RESTREPO actuando en nombre propio, presenta demanda ante este Despacho demanda de ACCION POPULAR en contra del representante legal del establecimiento de comercio SALUD DROGUERIA, ubicado en la carrera 14 No. 16-25 de Santa Rosa de Cabal. (baños).

La demanda reúne los requisitos legales y por ende se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.ADMITIR la demanda de Acción popular promovida por el señor MARIO RESTREPO en contra del representante legal del establecimiento de comercio SALUD DROGUERIA, ubicado en la carrera 14 No. 16-25 de Santa Rosa de Cabal. (baños).

2. Désele el trámite señalado en el Capítulo V de la Ley 472 de 1998.

3. Córrase traslado de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le Notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y del auto admisorio.

Al accionado se lo requerirá para que con la contestación de la demanda, presente la prueba de la propiedad que ostenta sobre el establecimiento de comercio.

4. Se ordena informar a los miembros de la comunidad de la iniciación de esta acción, mediante la fijación de avisos a la comunidad en la página web de la rama judicial y en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal.

5. Notifíquese igualmente el auto admisorio de la demanda al señor DEFENSOR DEL PUEBLO de Pereira, conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 472 de 1998.

6. Así mismo, notifíquesele el presente auto admisorio al señor Agente del Ministerio Público de esta ciudad, con el



fin de que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos. (Inciso sexto artículo 21 Ley 472 de 1998).

7. Se ordena vincular al señor PROCURADOR REGIONAL DE RISARALDA.

8. Tiene personería el señor MARIO RESTREPO para actuar en esta clase de acciones.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5815ad900b4ae5b6c9225fa4f7f944ea8c4c8c427a430831bf05ba4690a8552**

Documento generado en 01/03/2022 11:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>